



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 2239/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**EXTRACTO:** S/ PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL PAMPEANA CREADO POR DECRETO N° 266/2019.-

**DICTAMEN ALG N°** **62/19** .-

**Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:**

Remito a Usted las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 7/9, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º inciso f) de la Ley N° 507.

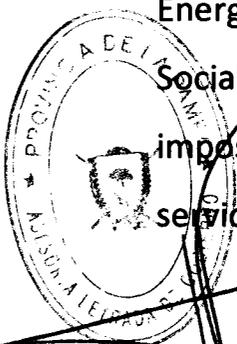
El mencionado Proyecto de Ley tiene por objetivo modificar el Artículo 156, último párrafo del Código Fiscal (t.o 2018) el cual establece las excepciones al Secreto Fiscal.

Dicha modificación consiste en la reelaboración de la redacción de las excepciones existentes -sin alterar su contenido-, además de la incorporación de una nueva excepción.

Esta última, se refiere a la posibilidad que el Ministerio de Desarrollo Social utilice información fiscal en el marco del Decreto N° 266/19- Programa de Asistencia Social Pampeana- fin del otorgamiento del subsidio y su posterior fiscalización.

La presente modificación legislativa se motiva en la necesidad de paliar la problemática social generada por las políticas llevadas adelante por el Gobierno Nacional.

Recuérdese, que el Ministerio de Energía mediante la Resolución N° 122/2018 eliminó el Régimen de Tarifa Social Eléctrica, exponiendo a numerosas familias pampeanas a la imposibilidad de abonar dicha prestación y, en consecuencia, a acceder a un servicio básico de subsistencia como es la electricidad.





Provincia de La Pampa  
 Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
 ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
 TAMBIÉN ES  
 PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 2239/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**EXTRACTO:** S/ PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL PAMPEANA CREADO POR DECRETO N° 266/2019.-

**DICTAMEN ALG N°** 62/19 .-

A consecuencia de ello, el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 266/19, creo el Programa de Asistencia Social Pampeana a fin de brindar asistencia económica a aquellas familias en situación de vulnerabilidad social.

Así, en el marco de este Programa y a fin de determinar sus beneficiarios se torna oportuno la excepción mentada en el presente anteproyecto.

Por su parte, dicha modificación legislativa se enmarca en el Artículo 68, inc. 12 y 16 de la Constitución Provincial, los cuales rezan: *"Son atribuciones y deberes de la Cámara de Diputados: ...dictar la legislación impositiva... y dictar los Códigos...Fiscal,..."*.

De esta manera, ponderando lo provechoso de la modificación propuesta, se advierte que el presente Proyecto de Ley resulta sobradamente justificado, en tanto que desde la perspectiva jurídica el Mensaje de Elevación como Proyecto de Ley en sí, no merecen objeciones jurídicas sustanciales que señalar

Por lo tanto, no existiendo observaciones de tinte legal que realizar al Proyecto de Ley, este Órgano Consultivo entiende que previo control sobre las formas extrínsecas (ortográfica, gramatical, redacción, etc.), se encuentra en condiciones de ser remitido a la Cámara de Diputados.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa,

27 MAR 2019



Alejandro Fabián GIGENA  
 ABOGADO  
 Asesor Letrado de Gobierno  
 Provincia de La Pampa